



Bien consta á Vms. las reiteradas órdenes del Consejo sobre que por todo el mes de Enero de cada año se presenten en esta Contaduría principal las cuentas de Propias respectivas al anterior, y que al mismo tiempo se pague el importe del 17 por 100.

Tambien les consta los apremios mandados despachar contra los Pueblos moratos, y que pudiera haberlos puesto en execucion por no haber Vms. cumplido con la revesa de las cuentas correspondientes al año próximo pasado de 1804, ni puesto en Tesorería el citado 17 por 100, causa porque no ha podido esta Oficina formar las certificaciones que ya deberian haberse dirigido á aquel Supremo Tribunal: en este supuesto si en el preciso termino de 8 dias no verifican Vms. este Real Servicio despacharé el apremio correspondiente.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 16 de Julio de 1805.

Martin de Garay